



BOLETÍN TRIBUTARIO - 209/23

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- ANTE LOS INCONVENIENTES TECNOLÓGICOS, LA DIAN TRABAJA PARA REESTABLECER EL SERVICIO DIGITAL DE IMPORTACIONES - SYGA

La DIAN emitió comunicado de prensa destacando:

“Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2023

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, informa que en la mañana de hoy 17 de noviembre, el SYGA fue afectado por actualizaciones en la plataforma, para fortalecer la seguridad en el sistema.

En consecuencia y siguiendo los procedimientos de continuidad, la DIAN declara contingencia en el servicio de importaciones a partir de las 10:45 a.m. de hoy hasta que se logre el restablecimiento del mismo. Es importante anotar que esto no afecta los demás servicios aduaneros.

Gracias a la continua interacción con nuestros usuarios, la DIAN ha dado paso a las operaciones de perecederos, animales vivos y otras urgencias.

La DIAN también informa que los únicos autorizados para pronunciarse sobre este incidente son el Director General y la Directora de Gestión de Aduanas. Agradecemos hacer caso omiso a cualquier otro tipo de información proveniente de fuentes que no están designadas y por lo tanto no se consideran oficiales en este momento.

El equipo de atención de respuesta a incidentes, en la DIAN, ha desplegado las actividades encaminadas a la contención, erradicación de vulnerabilidades y recuperación de los servicios para garantizar la atención a nuestros usuarios.



La autoridad tributaria, aduanera y cambiaria se ha trazado el reto de ser una entidad innovadora y moderna, que sea referente en el uso de la analítica de datos en sus procesos para hacer más eficiente su gestión y la lucha contra fenómenos como la evasión y el contrabando.

(FIN)

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa”.

II. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **RÉGIMEN DE ADUANAS: MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1165 DE 2019 - [Proyecto de Decreto](#)**

El Minhacienda publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 2 de diciembre de 2023, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

Es de resaltar que la parte motiva del citado proyecto señala:

“Que con ocasión de la expedición del Decreto Ley 920 de 2023, se hace necesario incluir las siguientes definiciones “comportamiento esperado” y “obligación categorizada”, para garantizar la correcta aplicación de las infracciones categorizadas de que trata el parágrafo 1 del artículo 15 del Decreto 920 de 2023.

Que con la creación de la infracción por incumplimiento del pago consolidado por parte de los Usuarios de Trámite Simplificado y del Operador Económico Autorizado en el artículo 66 del Decreto 920 de 2023, se hace necesario ajustar las disposiciones respecto de la pérdida o la suspensión temporal del beneficio ante el incumplimiento de esta obligación para dar aplicación coherente a los efectos de las mismas.

Que se requiere otorgar seguridad jurídica y claridad a las operaciones entre zonas francas y comercializadoras internacionales, en relación con: i) la posibilidad de permitir la expedición de certificado al proveedor por parte de una sociedad de comercialización internacional a un usuario de zona franca en el evento de que las mercancías sean producidas con componentes 100% nacionales, ii) viabilizar los traslados entre zonas francas de mercancías de propiedad de una sociedad de comercialización internacional que se encuentre en zona franca para la prestación de un servicio y iii) precisar que las mercancías que ingresen a una zona franca para la prestación de un servicio deben hacerlo con una declaración de



exportación temporal para perfeccionamiento activo debiendo una vez prestado el servicio, terminar la modalidad; bien sea reimportando la misma al territorio aduanero nacional o modificando a exportación definitiva en zona franca.

(...)

Que con el objetivo de garantizar que las operaciones de exportación que se realizan desde zona franca al resto del mundo, se soporten en los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, se hace necesario exigir la presentación y tramite de la solicitud de autorización de embarque, para obtener certeza en la realización de estas operaciones, eliminando procesos manuales que impiden contar con información consolidada y verificable en tiempo real sobre las mismas. Así mismo, estas declaraciones de exportación servirán como prueba del cumplimiento de los compromisos del plan de internacionalización de trata el artículo 11 de la Ley 2277 de 2022 cuando corresponda”.

III. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **ESTAMPILLAS DISTRITALES: HECHO GENERADOR, SUJETOS PASIVOS, EXCLUSIONES, DEVOLUCIONES - Concepto 2023EE4500 del 16 de noviembre de 2023**

La SDH expidió el mencionado concepto coligiendo:

“Conforme a lo anteriormente expuesto, se procede a dar respuesta al interrogante planteado, en los siguientes términos:

¿Es posible acceder a una devolución de dineros pagados por concepto de las estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor, Universidad Distrital y Pro-Cultura solicitada por una Asociación sin ánimo de lucro?

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos Distritales 187 de 2005, 669 y 696 de 2017, las Asociaciones sin ánimo de lucro no están exceptuadas del pago de las estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor, Universidad Distrital y Pro-Cultura. Sin embargo, cualquier controversia que se suscite frente a los pagos y porcentajes de descuento efectuados al sujeto pasivo de estos gravámenes, así como la solicitud de devoluciones le corresponde tramitarla ante el agente retenedor de las mismas. Para el caso de la estampilla Pro adulto mayor será ante la Secretaría Distrital de Integración Social, tal como lo dispone el artículo 9 del Decreto Distrital



584 de 2014, y en caso de ser procedente alguna devolución o compensación, dicha Secretaría debe surtir el trámite dispuesto en el artículo 36 del Decreto Distrital 192 de 2021, Modificado por el art. 7, Decreto Distrital 356 de 2022". (Subrayado fuera de texto).

SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)

FAO

17 de noviembre de 2023